

Neiva, junio veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023).

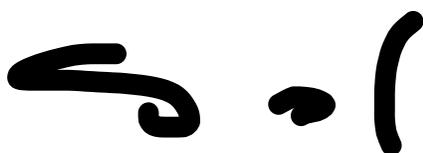
RADICACIÓN:	2019-00143-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	MILTON ANDRES NARVAEZ ROA
ACCIONADA:	NUEVA EPS S.A.

En memorial remitido por la Nueva Eps de fecha 27 de junio de 2023 el apoderado judicial de la Nueva Eps indica que dieron traslado de las pretensiones al área de Prestaciones Económicas para que realice el análisis correspondiente y rinda el respectivo informe; a su vez, informa las gestiones reportadas en el sistema a fin de cumplir con lo ordenado al despacho, para el efecto adjunta notificación del pago de la incapacidad por ventanilla, realizada al accionante y el correspondiente comprobante.

Por su parte, el accionante en escrito de la misma fecha manifestó que le autorizaron el pago de las incapacidades, por lo cual desiste del incidente de desacato, advierte este Despacho que la mencionada entidad cumplió con la providencia emitida el 03 de abril de 2019; en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1. Declarar **IMPRÓSPERO** este incidente de desacato presentado por el señor MILTON ANDRES NARVAEZ ROA.
2. Ordenar el archivo de las diligencias dentro del presente Incidente de Desacato, por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela fechado el 03 de abril de 2019.
3. Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito. Líbrense las comunicaciones correspondientes a los mismos¹.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

¹ cesar.grimaldo@nuevaeps.com.co
seird.nunez@nuevaeps.com.co
secretaria.general@nuevaeps.com.co
miltonandresnarvaezroa@hotmail.com